

para que exhorten á los fieles á ganar las indulgencias parciales y plenarias que les son concedidas, preparándolos á la digna recepcion de los sacramentos de la penitencia y Eucaristía; explicándoles en el púlpito, en el confesonario y aun en las conversaciones particulares lo que son aquellas gracias, los efectos que producen y combatiendo los errores que se propagan contra las indulgencias.

Confiado en el celo de todos los sacerdotes residentes en nuestra Diócesis, y dignos colaboradores en el desempeño del cargo pastoral, no dudamos se prestarán espontáneamente y sin necesidad de un precepto, á confesar durante el mes de Octubre, por lo ménos tres horas cada dia por la mañana y dos en la tarde, ó viceversa, haciendo uso de las licencias concedidas por esta sagrada Mitra; y los que por cualquiera causa no las tengan expeditas, lo manifestarán con tiempo á los Párrocos, y estos á los Vicarios foráneos, para que los habiliten, si así lo juzgan conveniente, dándonos luego cuenta para proveer lo que á bien tengamos.

Y para mas estimular á los eclesiásticos y á nuestros muy amados diocesanos, les concedemos, por nuestra parte ochenta dias de indulgencias

por cada acto de piedad ó religion que practiquen, y tienda á preparar mejor á los fieles al goce de las gracias pontificias, lo mismo que á los bienhechores que contribuyan á los gastos que se hagan en una misa solemne, en la exposicion del Santísimo Sacramento, que deberán tener lugar, si los recursos pecuniarios lo permiten, el dia 31 de Octubre, en que ademas se cantarán las letanías de los Santos y el Te Deum, en accion de gracias por los beneficios recibidos, especialmente en el mes de las peregrinaciones espirituales

Si por algun incidente no llegare con la debida anticipacion esta nuestra Carta Pastoral á alguna de las foranías, se sustituirá al mes de Octubre, el siguiente, avisándolo así el respectivo Vicario foráneo, á las parroquias y vicarías fijas de su demarcacion.

El domingo inmediato al dia en que se reciba esta nuestra Carta Pastoral será leida, *intus Missarum solemniter*, en el púlpito y explicada al pueblo en los siguientes hasta el primer domingo de Octubre, en que podrán los párrocos predicar sobre las disposiciones que se requieren para una buena y fructuosa confesion y para acercarse santamente á la mesa Eucarística.

Dada, firmada por Nos, sellada y refrendada por Nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en México, á los diez y seis dias del mes de Julio, consagrado al triunfo de la Santa Cruz y á la Santísima Virgen bajo el título del Monte Carmelo, en el año del Señor de mil ochocientos setenta y cuatro.

PELAGIO ANTONIO,
ARZOBISPO DE MEXICO.

POR MANDATO DE S. S. I

DR. TOMAS BARON,
Secretario.

ELIEZER Y NEFTALI.

POEMA

EN CUATRO CANTOS,

TRADUCIDO

DE LAS

OBRAS POSTUMAS

DE

Mr. Florian.

Edicion de la "Voz de México."

MEXICO.

Imprenta de la "Voz de México," Escalerillas número 21.

1875.